



Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

PUNTUACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA PUESTO DE: OPERARIO DE MANTENIMIENTO

ORDEN	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	FIDEL URETA ANTON	71 ^{aaa} 837T	14,00
2	MANUEL EMILIO MORAN MARTIN	52 ^{aaa} 375C	6,00
3	VICTOR MARTINEZ UCERO	45 ^{aaa} 211M	5,00
4	JUAN ANGEL UCERO MARIA	13 ^{aaa} 105C	4,00
5	RAQUEL BALBAS AGUILAR	71 ^{aaa} 983L	3,50
6	URKO FONTECHA ABAD	43 ^{aaa} 556Q	2,55
7	JESUS CARLOS HERRERO CARCAMO	13 ^{aaa} 816C	2,50
8	PEDRO PASCUAL BLANCO	13 ^{aaa} 303D	2,50
9	JUAN JESUS PEREZ IBAÑEZ	13 ^{aaa} 594P	2,00
10	ROBERTO VALLENILLA HERNANDEZ	73 ^{aaa} 172D	2,00
11	JULIAN DE PEDRO IBAÑEZ	71 ^{aaa} 489A	1,50
12	ERWIN PEIROTEN PEÑARANDA	50 ^{aaa} 374A	1,31
13	CARLOS BLANCO BLANCO	39 ^{aaa} 277B	1,00
14	FELIX ALONSO QUIROS	71 ^{aaa} 479Q	0,50
15	JOSEFINA NOEMI BRIONES LOSA	71 ^{aaa} 316A	0,50
16	JOSE FLORENTINO BRIONES LOSA	71 ^{aaa} 315W	0,00
17	M ^a GUADALUPE BRIONES LOSA	13 ^{aaa} 314E	0,00
18	RAUL SANTAMARIA CAMARERO	13 ^{aaa} 641T	0,00

En Quintanar de la Sierra a 18 de mayo de 2021

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.